ESTUDIOS PREVIOS N° 110

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS - ANTIOQUIA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA MÉDICA GENERAL, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, PREVENTIVAS Y DE APOYO CLÍNICO, CONFORME A LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS, LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, LAS GUÍAS CLÍNICAS VIGENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el articulo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, dentro de los cuales se encuentra el derecho fundamental a la salud, desarrollado por el legislador y la jurisprudencia constitucional.

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, sometidas a un régimen jurídico especial que les permite garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público de salud.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación discrecional de cláusulas excepcionales, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a su Estatuto y Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo N.° 09 del 29 de diciembre de 2025.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis – Antioquia es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer (1°) nivel de atención, de orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto misional es garantizar a la población del municipio una atención en salud continua, oportuna, accesible, eficiente y con calidad, sin barreras de acceso, especialmente a la población más vulnerable.

En cumplimiento de su objeto social, la Nueva E.S.E. presta servicios de salud a la población afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB con las cuales mantiene relaciones contractuales, a usuarios del régimen contributivo y subsidiado, a personas afiliadas a Administradoras de Riesgos Laborales, beneficiarios de seguros obligatorios y voluntarios (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población pobre no asegurada que demanda atención en salud, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, y en concordancia con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, la Nueva E.S.E. se encuentra obligada a garantizar la prestación efectiva del servicio en condiciones de igualdad, continuidad, oportunidad y calidad, mediante la articulación armónica de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis presta sus servicios las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, razón por la cual no puede sustraerse del cumplimiento de su obligación constitucional y legal de asegurar la continuidad del servicio público de salud, aun cuando su planta de personal resulte insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades asistenciales derivadas de los servicios habilitados.

En el marco de su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, la Nueva E.S.E. tiene habilitados, entre otros, los servicios de urgencias, hospitalización y consulta médica general, los cuales requieren el cumplimiento estricto de los estándares de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial el estándar de talento humano en salud.

Para la adecuada prestación de dichos servicios, se hace necesario contar con profesionales en medicina general debidamente calificados, que permitan garantizar la atención integral de los usuarios, la continuidad del servicio, la aplicación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, el cumplimiento de los protocolos institucionales y los estándares de calidad definidos por la entidad y la normativa vigente.

En consecuencia, y atendiendo las necesidades reales del servicio, la insuficiencia de personal de planta y la obligación de garantizar la prestación ininterrumpida y de calidad del servicio público de salud, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales en medicina general, como mecanismo de apoyo a la gestión asistencial, conforme al Manual de Contratación de la entidad, a los principios de eficiencia, economía, continuidad y calidad del servicio, y al interés general que orienta la función administrativa.

Dicha contratación permitirá a la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis cumplir de manera eficaz con su objeto social como entidad hospitalaria de primer nivel de atención, asegurando la prestación oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población de su área de influencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS - ANTIOQUIA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA MÉDICA GENERAL, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, PREVENTIVAS Y DE APOYO CLÍNICO, CONFORME A LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS, LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, LAS GUÍAS CLÍNICAS VIGENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
- presentar los Documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.
- Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis. o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

Obligaciones Generales del Contratista

a) Garantizar que el desarrollo el objeto contractual se realice en forma adecuada, el cual deberá presentarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. b) Prestar los servicios Profesionales de Medicina General en: hospitalización, urgencia, consulta externa y actividades de acuerdo con las rutas de atención integradas en salud de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, según las actividades médicas acordados entre las partes (Contratante - Contratista). c) Realizar consulta de médica domiciliaria d) Realizar y registrar en los formatos establecidos el Triage a todos los pacientes que ingresan al servicio de Urgencias. e) Realizar consultas médicas prioritarias y no prioritarias en el servicio de Urgencias según la necesidad. f) Realizar procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucional y guías de manejo del Ministerio de Salud y Protección Social. g) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. h) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Nueva ESE Hospital La Misericordia a través de la Supervisión o de la Gerencia. i) Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la Nueva ESE Hospital La Misericordia contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. k) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. l) Prestar los servicios profesionales en Medicina General contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al Contratante. m) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la Nueva ESE Hospital La Misericordia de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas debido al desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la Nueva ESE Hospital La Misericordia Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. n) Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos de la Nueva ESE Hospital La Misericordia ñ) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. o) Dar cumplimiento al registro completo de las

Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente. p) Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales. q) Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica. r) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Total, de personas requeridas para la ejecución del contrato por mes: Un (1) Profesional en medicina General con 192 horas asignadas cada mes en la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS MEDICOS GENERALES:

- Fotocopia de la cédula
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de medidas preventivas y correctivas RNMC
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores
- Declaración de bienes y rentas
- Diploma y acta de grado
- Fotocopia del Diploma de grado, acta de grado
- Certificados adicionales de estudios complementarios.
- Certificado de Curso de soporte vital básico vigente

- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión

Dichos documentos deberán ser presentados en la Gerencia de la Nueva E.S.E -La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato

5. PLAZO DE EJECUCION

TRES (03) MESES, contado desde la suscripción del acta de inicio

6. LUGAR

Los servicios serán prestados en la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis ubicado en la Calle 8 N° 7 – 108 Angelópolis Antioquia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP): El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($22.500.000 M/L)

VIGENCIA: 2026	**FECHA:** 01 de Octubre	**CDP** N° 380
VALOR	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 22.500.000 M/L)	
RUBRO	2450209902	

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se fija con base en criterios técnicos, económicos y de mercado, atendiendo los principios de economía, eficiencia, planeación y razonabilidad del gasto público, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis y la normativa aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

Para la determinación del valor de los honorarios por la prestación de servicios profesionales en medicina general, la Entidad tuvo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Naturaleza y complejidad del servicio contratado

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales asistenciales en medicina general, actividad esencial para la operación continua de los servicios de urgencias, hospitalización y consulta médica general, que exige formación profesional acreditada, habilitación legal para el ejercicio de la profesión,

idoneidad técnica, responsabilidad clínica directa sobre los pacientes y cumplimiento de los estándares de habilitación del talento humano en salud.

Responsabilidad profesional y riesgo asociado

El ejercicio de la medicina general implica una alta responsabilidad profesional, ética, legal y asistencial, así como la exposición permanente a riesgos clínicos y jurídicos, lo cual incide directamente en la valoración económica de los servicios profesionales prestados.

Análisis de condiciones del mercado y referencias del sector salud

El valor estimado de Siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000) mensuales corresponde a los honorarios promedio que se reconocen en el mercado regional y departamental del sector salud para profesionales en medicina general que prestan servicios asistenciales en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de primer nivel de atención, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, sin vínculo laboral y asumiendo de manera directa sus obligaciones en materia de seguridad social.

Este valor resulta consistente con los rangos usuales de contratación en entidades hospitalarias de similar nivel de complejidad, capacidad instalada, ubicación geográfica y volumen de atención, y no supera los precios de referencia observados en el sector.

Disponibilidad presupuestal y sostenibilidad financiera

El valor del contrato se encuentra acorde con la capacidad financiera de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, con su presupuesto aprobado y con las metas de sostenibilidad financiera de la Entidad, garantizando que la contratación no genere desequilibrios presupuestales ni comprometa la viabilidad económica de la prestación del servicio.

Modalidad contractual y ausencia de costos laborales

Al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el valor estimado no incorpora factores propios de una relación laboral tales como prestaciones sociales, recargos, indemnizaciones o cargas parafiscales a cargo de la Entidad, toda vez que el contratista asume de manera autónoma el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

Relación costo - beneficio para la Entidad

El valor propuesto resulta razonable y proporcional frente al beneficio institucional que representa garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio público de salud, evitando suspensiones, sobrecarga del personal de planta, riesgos de

incumplimiento en los estándares de habilitación y eventuales responsabilidades administrativas, fiscales o judiciales para la Entidad.

En consecuencia, el valor estimado del contrato por honorarios mensuales de Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000) se encuentra debidamente justificado, responde a criterios objetivos de mercado, necesidad del servicio, responsabilidad profesional y sostenibilidad financiera, y resulta acorde con los principios que rigen la contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, siendo jurídicamente viable y defendible ante los órganos de control.

8 APORTES

No aplica

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor de: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($7.500.0000 M/L) por 192 horas mes. Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital pagará según cuenta de cobro mensual; para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

10 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Todas las órdenes y contratos requerirán de acta de liquidación bilateral, la cual deberá elaborarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será La Gerente o quien haga sus veces y el medico de planta de la Nueva ESE Hospital la Misericordia.

12. MODALIDAD DE SELECION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N.° 09 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, y en especial lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero - Fase de Selección, la selección del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de Contratación Directa - Solicitud de Única Oferta, cuando se configuren las causales expresamente previstas en dicha disposición.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales en medicina general, actividad esencial que exige formación profesional acreditada, idoneidad técnica, experiencia específica en la atención en salud y competencias clínicas particulares, lo cual justifica la contratación de una persona natural determinada, en atención a sus calidades profesionales y a las necesidades asistenciales de la Entidad.

La utilización de esta modalidad de selección se encuentra expresamente habilitada en los literales a) y m) del numeral A. Solicitud de Única Oferta del Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, los cuales disponen que podrá acudirse a la contratación directa cuando:

a) Los trabajos o servicios que, por su especialidad, sólo determinada persona pueda ejecutar.

m) Los contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el caso concreto, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales asistenciales en medicina general, los cuales, por su naturaleza especializada, requieren conocimientos científicos, técnicos y éticos propios del ejercicio profesional de la medicina, así como experiencia acreditada en la atención de usuarios en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta médica general, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, los protocolos institucionales y la normatividad sanitaria vigente, condiciones que justifican la selección directa del profesional idóneo para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido en el literal m) del Manual de Contratación de la Entidad, al ser igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, circunstancia que habilita de manera expresa la utilización de la modalidad de contratación directa mediante solicitud de única oferta, sin que ello implique desconocimiento de los principios de selección objetiva y eficiencia del gasto público.

Desde el punto de vista jurídico, la modalidad seleccionada se encuentra respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales con régimen contractual especial, como las Empresas Sociales del Estado, desarrollarán su actividad contractual conforme a dicho régimen, aplicando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación, los cuales se garantizan mediante la modalidad de contratación directa aquí adoptada.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el carácter especializado del servicio profesional requerido, el valor del contrato, la necesidad institucional identificada y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo legal, idóneo, eficiente y acorde con el interés general, para satisfacer la necesidad institucional y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En desarrollo del proceso de planeación contractual y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS - ANTIOQUIA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA MÉDICA GENERAL, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, PREVENTIVAS Y DE APOYO CLÍNICO, CONFORME A LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS, LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, LAS GUÍAS CLÍNICAS VIGENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato, los cuales se describen a continuación:

RIESGO DE CUMPLIMIENTO:

Corresponde a la posibilidad de que el contratista no ejecute de manera oportuna, continua o integral las actividades propias del objeto contractual.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, en razón a que depende directamente de su diligencia, organización, capacidad profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Hace referencia a la eventual prestación del servicio en el proceso asistencial sin el rigor técnico, la oportunidad o la calidad exigida por la normativa vigente y por las necesidades institucionales.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien responde por la idoneidad profesional.

RIESGO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL:

Consiste en la posibilidad de que, como consecuencia de una actuación, omisión o error del contratista en el desarrollo de sus funciones, se generen reclamaciones, sanciones, demandas, perjuicios o afectaciones jurídicas a la Entidad o a terceros.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá responder por los daños que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el marco del proceso de planeación contractual y atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de prestación de servicios profesionales en PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS - ANTIOQUIA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS USUARIOS EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA MÉDICA GENERAL, ASÍ COMO PARA LA

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES, PREVENTIVAS Y DE APOYO CLÍNICO, CONFORME A LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD - RIAS, LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES, LAS GUÍAS CLÍNICAS VIGENTES Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, se realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la definición de las medidas de mitigación orientadas a reducir su impacto y probabilidad de ocurrencia, así:

Riesgo de cumplimiento:

Posibilidad de incumplimiento en la ejecución oportuna, continua y adecuada de las obligaciones contractuales.

Forma de mitigación:

- Definición clara y detallada del objeto contractual y de las obligaciones del contratista.

- Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.

- Exigencia del cumplimiento de cronogramas y términos administrativos.

- Aplicación de las cláusulas contractuales y sancionatorias en caso de incumplimiento.

Riesgo de calidad del servicio:

Riesgo asociado a la prestación del servicio sin la calidad técnica, oportunidad o rigor profesional requeridos, lo cual podría afectar la gestión institucional de la E.S.E.

Forma de mitigación:

- Verificación previa de la idoneidad, formación y experiencia profesional del contratista.

- Revisión y validación de los productos por parte de la supervisión.

- Exigencia del cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos internos y buenas prácticas.

Riesgo de responsabilidad contractual y extracontractual:

Posibilidad de generación de daños, reclamaciones o responsabilidades legales a la Entidad o a terceros, derivadas de actuaciones u omisiones del contratista en la ejecución del contrato.

Forma de mitigación:

- Observancia estricta de la normatividad aplicable
- Trazabilidad de todas las actuaciones realizadas.

En conclusión, los riesgos identificados son inherentes a la naturaleza del contrato, se consideran previsibles y manejables, y cuentan con medidas de mitigación adecuadas que permiten garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la modalidad del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015.

También, el PARAGRAFO del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: GARANTÍAS del manual de contratación de la Entidad indica lo siguiente: Se podrá prescindir de las garantías, cuando el contrato NO supere los CUARENTA (40) S.M.M.L.V, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo al recibo del bien o servicio a satisfacción de la Empresa, siempre que su valor NO supere el equivalente a CUARENTA (40) S.M.M.L.V, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor cuando el caso lo amerite.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

16.1. Análisis del mercado

El mercado de servicios profesionales en medicina general en Colombia se caracteriza por una alta demanda estructural, derivada de la naturaleza esencial del servicio de salud y de la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

En el ámbito territorial, particularmente en el Municipio de Angelópolis, Antioquia, el mercado presenta condiciones específicas propias de los municipios de categoría sexta, tales como:

- Oferta limitada de talento humano en salud, especialmente médicos generales con disponibilidad inmediata y experiencia en servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

- Dificultades de acceso y permanencia del personal médico, asociadas a factores geográficos, condiciones de desplazamiento, carga laboral y esquemas de turnos.

- Dependencia significativa de las Empresas Sociales del Estado del talento humano contratado mediante prestación de servicios, debido a restricciones de planta de personal, límites presupuestales y necesidades de flexibilidad operativa.

Adicionalmente, el mercado de servicios médicos se encuentra influenciado por lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, estándares de habilitación, protocolos clínicos y exigencias de calidad que restringen la posibilidad de sustitución del servicio por perfiles no profesionales o de menor cualificación, consolidando un mercado especializado y regulado.

En este contexto, la contratación de médicos generales mediante la modalidad de prestación de servicios constituye una práctica común y necesaria en las E.S.E. de primer nivel de atención, como mecanismo para asegurar la continuidad de los servicios asistenciales y el cumplimiento del objeto misional.

16.2. Análisis de la demanda

La demanda del servicio de médico general por parte de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis se origina en la obligación institucional de garantizar la prestación de servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, en los componentes de urgencias, hospitalización y consulta médica general, conforme a su portafolio de servicios habilitados.

Dicha demanda se sustenta en los siguientes factores:

Atención de la población afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB con las cuales la E.S.E. mantiene relaciones contractuales.

Atención de población del régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada y usuarios amparados por regímenes especiales, SOAT, ARL y demás seguros.

Cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), guías de práctica clínica y protocolos institucionales.

Necesidad de mantener los estándares de habilitación del servicio, en particular el estándar de recurso humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

La demanda del servicio no es ocasional ni discrecional, sino permanente, continua y previsible, y se intensifica en razón de la insuficiencia de personal médico de planta, lo cual obliga a la entidad a recurrir a esquemas contractuales flexibles que permitan atender picos de demanda, cubrir turnos asistenciales y garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales de médico general responde a una necesidad real, objetiva y verificable, directamente asociada al cumplimiento del objeto social de la E.S.E. y a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población usuaria.

16.3. Análisis de la oferta y soporte del precio

La oferta de servicios profesionales de médico general en el ámbito regional se encuentra determinada por la disponibilidad de profesionales titulados, con tarjeta profesional vigente, experiencia certificada y capacidad para prestar servicios asistenciales bajo esquemas de turnos y disponibilidad continua.

En el mercado local y regional, los honorarios profesionales para médicos generales contratados mediante prestación de servicios en Empresas Sociales del Estado de primer nivel de atención presentan una variación asociada a factores como:

- Intensidad horaria y modalidad de prestación del servicio.
- Complejidad del servicio asistencial (urgencias, hospitalización, consulta externa).
- Ubicación geográfica de la entidad contratante.
- Condiciones de oferta y demanda de talento humano en salud.

De acuerdo con referencias del mercado regional y prácticas contractuales habituales en E.S.E. de características similares, los honorarios mensuales para la prestación de servicios profesionales de médico general se ubican en un rango aproximado que oscila entre SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) y OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) mensuales, dependiendo de las condiciones específicas del servicio.

En este contexto, el valor estimado del contrato, fijado en SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) mensuales, resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, garantizando un equilibrio entre la necesidad de atraer talento humano idóneo y la aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

El valor propuesto no excede los precios promedio del mercado, se ajusta a la realidad presupuestal de la Entidad y permite asegurar la prestación continua y de calidad del servicio médico general, sin generar sobrecostos ni comprometer la sostenibilidad financiera de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

18. FIRMAS RESPONSABLES

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

DIANA CAROLINA RESTREPO SERNA
Subgerente Administrativa y F.

PAULA ANDREA MEJIA MEJIA
Asesora Jurídica